



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 39730/2011, CUDAP N° 39730/2011 y 41536/2011, en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1557/11, N° 1559/11 y N° 1563/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

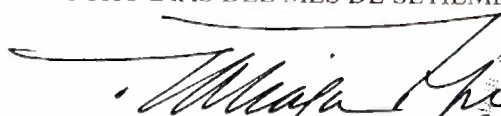
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 1557/11**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Ana Carol SOLIS**, Legajo 38.594, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, o hasta la aprobación del concurso, si esto último ocurriere antes, y por vía de excepción de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 4 de junio pasado y hasta el día de ayer. **2)** Designar interinamente al Lic. **Fernando Cristian AIZICZON**, Legajo 45.635, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, o hasta la aprobación del concurso, si esto último ocurriere antes, y por vía de excepción de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 4 de junio pasado y hasta el día de ayer. **3)** Designar interinamente a la Lic. **Ángela GONZALEZ AGUIRRE**, Legajo 38.594, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, o hasta la aprobación del concurso, si esto último ocurriere antes, y por vía de excepción de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 4 de junio pasado y hasta el día de ayer. **4)** Los Lic. Solis, Aiziczon y Gonzalez Aguirre deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). **N° 1559/11**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Marta PEREYRA**, Legajo 40.679, en el cargo de

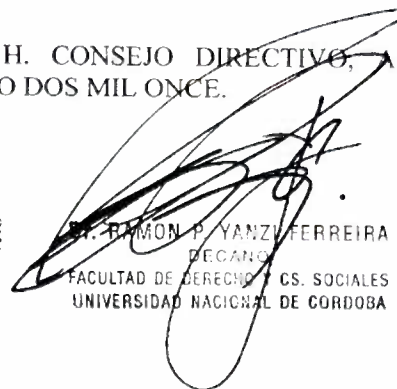
Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102) en el Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, y por vía de excepción de la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 9 de agosto pasado y hasta el día de ayer, en reemplazo del Dr. Daniel Cohen en uso de licencia. 2) La Lic. Pereyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). N° 1563/11, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Mgter. **Alejandro ALVAREZ NOBELL**, Legajo 44.144, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en el Taller de Medios Institucionales, a partir del 1 de setiembre de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012; todo con cargo al Art. 5°, de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t. o RR 1600/00) (C. 051, estudios de doctorado). 2) El Mgter. Alvarez Nobell deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO,
OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 269/11.-